

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2021. A Despacho informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1044

Radicación 2021-00050

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintisiete

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 16 de septiembre de 2021, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá la entrega de los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

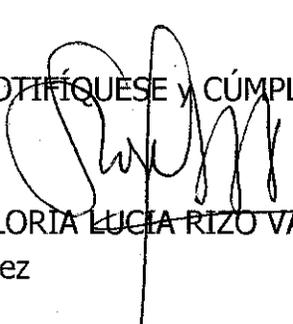
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por el señor JOSE FERNANDO DEL CARMEN ARANGO VILLA, en contra de la señora KATHERINE IMBACHI GARZON.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación, y elaboración del formato de compensación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

J. Jamer

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado electrónico No. 177 hoy
11.9 NOV 2021 notifico la providencia que
secede (Art. 295 del C.G.P.).

El Secretario.


JHONIER ROJAS SANCHEZ

